



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la UNED. SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED

SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030
uned.es

UNED



SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. REFERENCIAS/NORMATIVA.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, INDICADORES DE MEDIDA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO.....	4
5. GRUPO DE INTERÉS IMPLICADOS.....	6
6. EVIDENCIAS/ARCHIVOS	7
7. RESPONSABLES DEL PROCESO	8
9. FLUJOGRAMA.....	9

Tabla de versiones y ediciones.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	30/06/2008	Edición inicial de los procedimientos para la eventual suspensión de un título (P-U-D2-p3-01) y para el diseño de nuevos planes de estudio (P-U-D2-p4-01). Certificada por la ANECA en la I Convocatoria de AUDIT. Fecha de la certificación: 16-09-2009
02	18/03/2011	Recoge las modificaciones derivadas de la implantación de los procedimientos para la eventual suspensión de un título (P-U-D2-p3-02) y para el diseño de nuevos planes de estudio (P-U-D2-p4-02).
Versión	Fecha	Motivo de la modificación
03	Septiembre 2023	Se unifican en un único proceso los trámites del ciclo de vida de las titulaciones (creación, verificación, modificación, seguimiento, acreditación y extinción). Se cambia Edición por Versión (las nuevas ediciones no pasan por CG). Adaptación al AUDIT Internacional.

<p>Elaboración: Vicerrectorado de Ordenación Académica / Dirección EIDUNED / Vicerrectorado de Formación Permanente</p> <p>Fecha: octubre 2023</p>	<p>Revisión: Comisión de Aseguramiento de Calidad de la UNED</p> <p>Fecha: 28/11/2023</p>	<p>Aprobación: Consejo de Gobierno de la UNED</p> <p>Fecha: 15/12/2023</p>
---	--	---

SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este proceso es describir la sistemática seguida en la UNED para la creación de nuevos títulos¹ según la legislación vigente, que incluye los procesos de verificación, el seguimiento y acreditación, la modificación y, en su caso, la extinción, contemplando todas las garantías para el estudiantado.

2. REFERENCIAS/NORMATIVA

Extracto de la [normativa](#) que regula el ciclo de vida de las titulaciones de la Universidad:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Reglamento para la creación, modificación y extinción de títulos oficiales de grado y máster.
- Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED.
- Reglamento de extinción de programas de doctorado de la UNED.
- Reglamento de estudios de formación permanente.
- Reglamento de microtítulos.

3. DEFINICIONES

Acreditación: evaluación cíclica de los títulos universitarios oficiales con un doble objetivo: comprobar que el título se ha implantado de acuerdo con los objetivos del proyecto inicial (por el que obtuvo la condición de título oficial) y que los resultados contribuyen adecuadamente a la formación de los estudiantes. El informe final de la renovación de la acreditación puede emitirse en términos favorables o desfavorables. La ANECA lleva a cabo esta evaluación a través del programa ACREDITA.

ANECA: la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, es la agencia encargada de realizar las actividades de evaluación, certificación y acreditación del sistema universitario español con el fin de su mejora continua conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Formación permanente: son enseñanzas de ampliación, especialización, perfeccionamiento y/o actualización de conocimientos destinadas a cubrir áreas temáticas concretas de interés social de una forma ágil y eficaz.

Microtítulos: es un tipo de enseñanza propia de la UNED, cuyo principal objetivo es la adquisición y actualización de competencias derivadas de los rápidos cambios sociales y tecnológicos de nuestro tiempo.

¹ El alcance del SAICU es para títulos universitarios oficiales de grado, máster y doctorado, másteres de formación permanente y microtítulos.

SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

Plan de estudios: es el diseño curricular vinculado a los diferentes tipos de enseñanzas cuya superación da derecho a la obtención de un título universitario.

RUCT: El Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) proporciona la información más relevante de universidades, centros y títulos del sistema universitario español, en el que constan inscritos los nuevos títulos de Grado, Máster y Doctorado oficiales. Además, el RUCT tiene carácter público y de registro administrativo, y ha sido concebido como un instrumento en continua actualización

Verificación: es el proceso de evaluación, previo a su implantación, de los planes de estudios de los títulos oficiales. El Consejo de Universidades realiza esta evaluación externa a través de la ANECA (programa VERIFICA).

4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, INDICADORES DE MEDIDA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO.

El desarrollo de este proceso se diferencia en función de si la titulación es oficial o propia.

A- TITULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

El proceso de **creación de nuevos títulos** comienza con una propuesta del Consejo de Gobierno, de los Departamentos y/o de los Institutos, entre otros. El centro responsable de impartir el título constituye el grupo de trabajo encargado de elaborar la memoria² abreviada con la justificación académica y económica del título. Además, se requiere la firma de un convenio si el título se realiza en colaboración con otra universidad u organismo.

La memoria abreviada se somete a un periodo de audiencia pública ante la comunidad universitaria. Finalizado el trámite de audiencia, la propuesta definitiva es remitida a la Junta de Centro o Comité de Dirección correspondiente para su aprobación, así como informada por diferentes comisiones³ de la universidad.

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, con el informe favorable previo del Consejo Social, se remite al Consejo de Universidades y al Ministerio competente para su verificación⁴ y emisión de un informe. Posteriormente, el Ministerio ordena la inscripción del título en el RUCT y su publicación en el BOE.

² Véanse Reglamentos Reguladores de los estudios de grado, máster y doctorado.

³ Comisiones delegadas y estatutarias de Consejo de Gobierno en el marco de sus competencias.

⁴ El proceso de verificación implica la evaluación previa de los planes de estudios antes de su implantación. Este proceso es un requisito para la acreditación inicial del título y para su autorización por parte del Ministerio. La ANECA lleva a cabo estas evaluaciones a través del [programa VERIFICA](#).

SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

Para la implantación del nuevo título, se designa una Comisión de coordinación que es responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de implantación, del seguimiento de la titulación y de su mejora continua.

Todos los títulos universitarios oficiales implantados, ya sean nuevos o que hayan obtenido la renovación de la acreditación, serán objeto de **seguimiento** de acuerdo con la legislación vigente y siguiendo las directrices⁵ de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) transcurridos 3 años después de la implantación efectiva o renovación de la acreditación.

Asimismo, todos los títulos deben someterse al proceso de renovación de la acreditación⁶ dentro de los plazos establecidos. Para iniciar este procedimiento, la UNED presenta una solicitud al Consejo de Universidades que éste traslada a la ANECA para que evalúe y emita un informe sobre el cumplimiento del plan de estudios y los criterios académicos fundamentales del título. Tras recibir el informe de la ANECA, el Consejo de Universidades dicta una resolución y notifica su decisión a la universidad solicitante, a la agencia y al Ministerio.

Teniendo en cuenta los resultados incluidos en los informes emitidos en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación, y/o los cambios en la normativa aplicable, los responsables de las titulaciones oficiales en la UNED deberán atender a las recomendaciones y/o aspectos de obligado cumplimiento y las modificaciones normativas. Si fuera necesario, se podrán proponer **modificaciones en los planes de estudio**. El nuevo texto con las modificaciones lo elabora la Comisión de coordinación del título con la asesoría del Vicerrectorado competente. La aprobación de la memoria modificada se somete a un proceso similar al de verificación, ya citado.

Igualmente, la propuesta de **extinción de un título** universitario oficial corresponde a los mismos órganos responsables de su creación y la decisión debe estar debidamente motivada. Para el caso de estudios interuniversitarios, deberán estar de acuerdo todas las universidades participantes. Para extinguir un título, se requiere el informe favorable del Consejo Social antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno. Después de la extinción no se permitirá la matriculación de nuevos estudiantes.

Las guías de las titulaciones oficiales recopilan en el epígrafe Documentación Oficial del Título todos los documentos derivados de este proceso de ciclo de vida.

B- TÍTULOS PROPIOS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE Y MICROTÍTULOS.

Para proponer un nuevo curso de **Máster de Formación Permanente**⁷ se necesita la solicitud de un/a director/a y el refrendo del responsable del Departamento o Instituto que

⁵ Evaluación a través del [Programa MONITOR](#).

⁶ Evaluación a través del [Programa ACREDITA](#).

⁷ Véase el Reglamento de Formación Permanente.

SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

lo proponga o, en su caso, del Consejo de Dirección, con el informe preceptivo no vinculante de la Junta de Centro. El Rectorado puede proponer cursos institucionales mediante convenio con entidades públicas o privadas.

Una vez comprobada su adecuación a las normas vigentes, se aprueba por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, con un informe favorable y vinculante del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Universidad que le dé soporte.

Cualquier modificación de un Máster de Formación Permanente (MFP) deberá ser comunicada al Vicerrectorado competente. El Consejo de Gobierno podrá cancelar la autorización de cualquier MFP si existiera una causa justificada para ello.

Los departamentos y/o centros también pueden proponer **microtítulos**. La propuesta⁸ deberá formularse teniendo en cuenta criterios de empleabilidad, formación y actualización de conocimientos a lo largo de la vida. La propuesta debe contar con el acuerdo de la/s Junta/s de Centro con docencia en las asignaturas del microtítulo y ser ratificada por el Vicerrectorado competente. A continuación, se somete a audiencia pública y a la Comisión de Ordenación Académica para que formulen las observaciones y/o modificaciones que estimen oportunas. Corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación, siendo informado el Consejo Social.

La supresión o modificación de un microtítulo requiere el acuerdo del departamento y de la Junta de Centro, y ratificación del Consejo de Gobierno a través del Vicerrectorado competente. El Consejo de Gobierno puede cancelar la autorización si hay causa justificada. Los estudiantes matriculados tendrán dos años para finalizar el microtítulo en caso de cancelación, pero no se admitirán nuevos estudiantes. No se otorgará el título a estudiantes que continúen con los estudios oficiales.

El **seguimiento y revisión** del proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED se lleva a cabo por los responsables de la gestión de la oferta académica cuando así lo consideren y, en cualquier caso, al cambiar la normativa o al actualizarse los reglamentos internos de la Universidad.

Los indicadores del proceso son, segmentados por títulos oficiales y no oficiales:

- N.º de titulaciones de nueva creación implantadas por curso académico.
- N.º de titulaciones oficiales acreditadas.
- N.º de titulaciones oficiales modificadas.
- N.º de titulaciones extinguidas.

5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS.

Los grupos de interés implicados en este proceso son el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, el estudiantado, la ANECA, el Consejo de Universidades y la sociedad.

⁸ Véase el Reglamento de Microtítulos.

SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

6. EVIDENCIAS/ARCHIVOS

Identificación de las evidencias de la Universidad	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Memoria de Verificación (original o modificada)	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanentemente actualizada
Informe de Verificación de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanentemente actualizado
Resolución de Verificación del Consejo de Universidades	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanentemente actualizada
Informe de Seguimiento del Título/Programa de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanentemente actualizado
Informe de Renovación de la Acreditación de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanentemente actualizado
Resolución de la Acreditación del Consejo de Universidades	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanentemente actualizada
Publicación en el BOE del Plan de Estudios	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanentemente actualizada
Informe de Modificación del Plan de Estudios de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Ordenación Académica	Permanentemente actualizado
Inscripción en el RUCT	Página web	Ministerio con competencias en Universidades	Permanentemente actualizada
Actas de la CAC de la UNED (COA)	Documento digital (repositorio documental)	Coordinador de Calidad de la UNED y Secretaría General	Permanentemente actualizadas
Actas de la Comisión de Investigación y Doctorado	Documento digital (repositorio documental)	Vicerrectorado con competencias en investigación/Secretaría General	Permanentemente actualizadas
Actas de Consejo de Gobierno	Documento digital (Portal de Transparencia)	Secretaría General	Permanentemente actualizadas
Actas/documentos de aprobación, modificación, acreditación, o extinción de un título (Comisión de Coordinación del Título / Comisión Académica del PD) (Junta de Centro / Consejo de Departamento / Comité Dirección EIDUNED)	Documento digital (repositorio documental)	Coordinación del título o Programa/ Secretaría del Centro/ Secretaría EIDUNED	Permanentemente actualizadas
Texto del Proceso	Documento digital (página web)	Servicio de Ordenación Académica / Servicio de Formación Permanente	Permanentemente actualizado

SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

7. RESPONSABLES DEL PROCESO

Unidad/Órgano	Responsabilidades
Rector/Equipo Rectoral (R) Consejo de Gobierno (CG).	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer creación títulos. • Aprobar los nuevos títulos (CG). • Firmar convenios de colaboración en programas interuniversitarios (R). • Ordenar publicar el plan de estudios en el BOE, o las modificaciones de los títulos (R). • Aprobar la modificación o la extinción de títulos. (CG) • Designar la Comisión de Coordinación del título (CG).
Vicerrectorados competentes en los títulos	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y proponer mejoras en la creación de los títulos. • Mediar en caso de conflicto en títulos interfacultativos. • Dar el visto bueno a los nuevos títulos. • Asesorar a la Comisión de Coordinación del título en el proceso de modificación del título. • Informar de las modificaciones de las memorias de títulos.
Vicerrectorado competente en materia económica	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir informe sobre los convenios de títulos interuniversitarios si conllevan compromisos económicos.
Comisión de Ordenación Académica (COA) Comisión de Investigación y Doctorado Comisión de Metodología y Docencia (CMyD)	<ul style="list-style-type: none"> • Acordar la puesta en marcha de un título oficial/microtítulo, su modificación o extinción y traslada al Consejo de Gobierno para su aprobación • Acordar la puesta en marcha de un programa de doctorado, su modificación o extinción y traslada al Consejo de Gobierno para su aprobación • Informar sobre la puesta en marcha de un nuevo título de grado o máster universitario (CMyD).
Comisión de Formación Permanente (FP)	<ul style="list-style-type: none"> • Acordar la puesta en marcha de un máster de FP, su modificación o extinción y trasladar al Consejo de Gobierno para su aprobación.
Coordinador de calidad Oficina de Calidad (OC) Oficina de Tratamiento de la Información (OTI)	<ul style="list-style-type: none"> • Coordina el despliegue del programa de verificación de la ANECA con los programas MONITOR y ACREDITA. • Revisa que la Documentación Oficial del Título y la información sobre su SAIC esté actualizada y sea visible para todas las titulaciones. (OC) • Proporciona resultados de los indicadores a través del Portal Estadístico. (OTI)
Consejos de Departamento Departamentos universitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer la creación, modificación y extinción de títulos. • Aportar propuestas sobre nuevos títulos.
Consejo Social	<ul style="list-style-type: none"> • Informa sobre la viabilidad de los títulos nuevos. • Informa favorablemente las propuestas de extinción de los títulos.
Junta de Centro Comité de Dirección de la EIDUNED	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer la creación, modificación y extinción de títulos. • Aprueba la propuesta del nuevo título. • Aprueba la modificación de los títulos. • Aprueba la extinción de los títulos.
Comisión de Coordinación del Título Comisión Académica del Programa de Doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora la Memoria de Verificación del título/programa. • Garantiza el cumplimiento de requisitos para la implantación. • Proponer las modificaciones de las memorias de verificación. • Preparar y presentar para su aprobación la propuesta de extinción del título/programa.
Consejo de Universidades	<p>Recibe, estudia y aprueba las memorias de nuevos títulos para su verificación, las modificaciones de las memorias de verificación y los informes de renovación de la acreditación elaborados por la ANECA. Ordena la publicación en el BOE.</p>

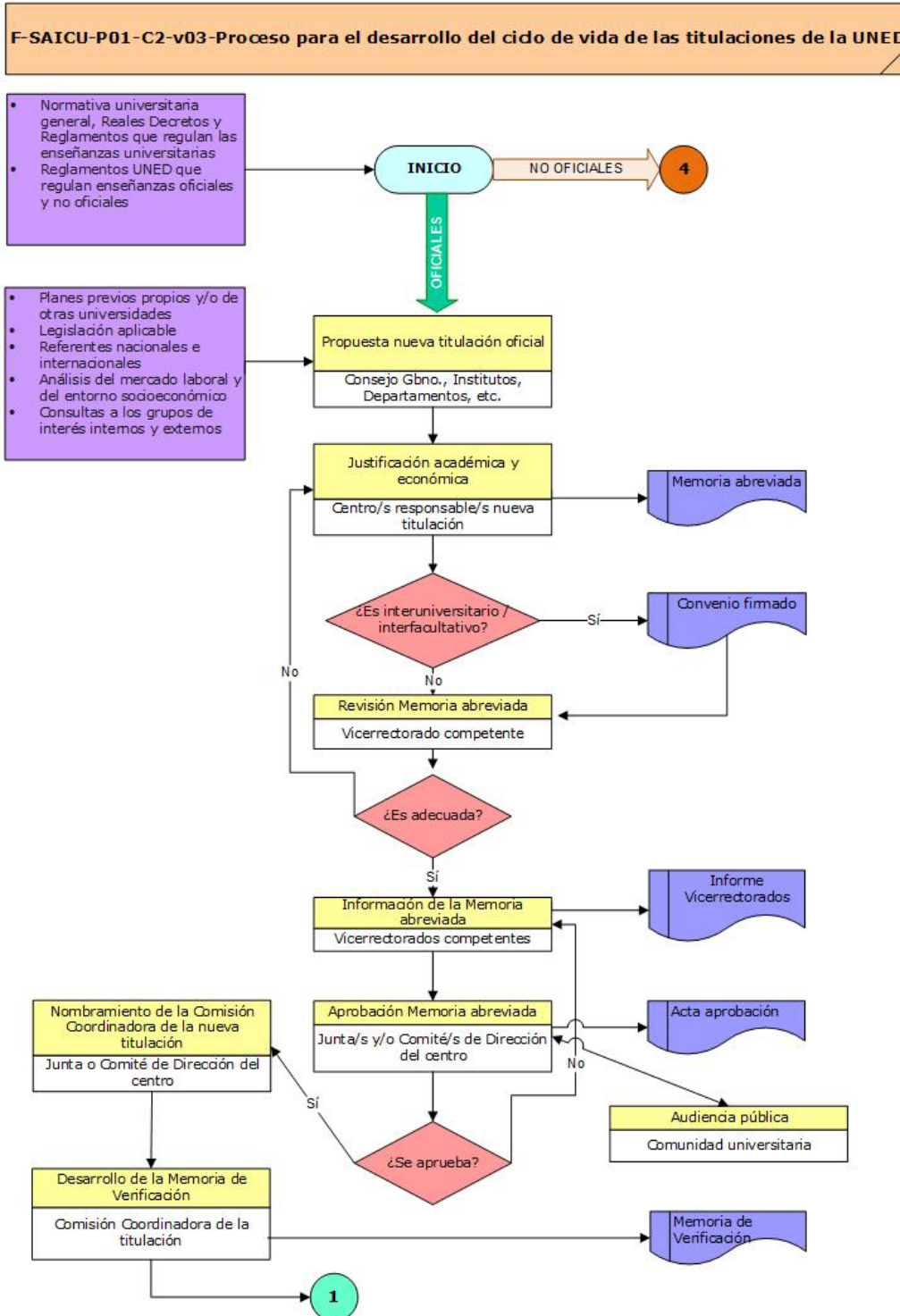


SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

Unidad/Órgano	Responsabilidades
Ministerio competente	Comunica al RUCT la aprobación, modificación y acreditación de títulos.
ANECA	Evalúa externamente e informa la verificación, las modificaciones, el seguimiento y la renovación de acreditación de los títulos y programas oficiales.

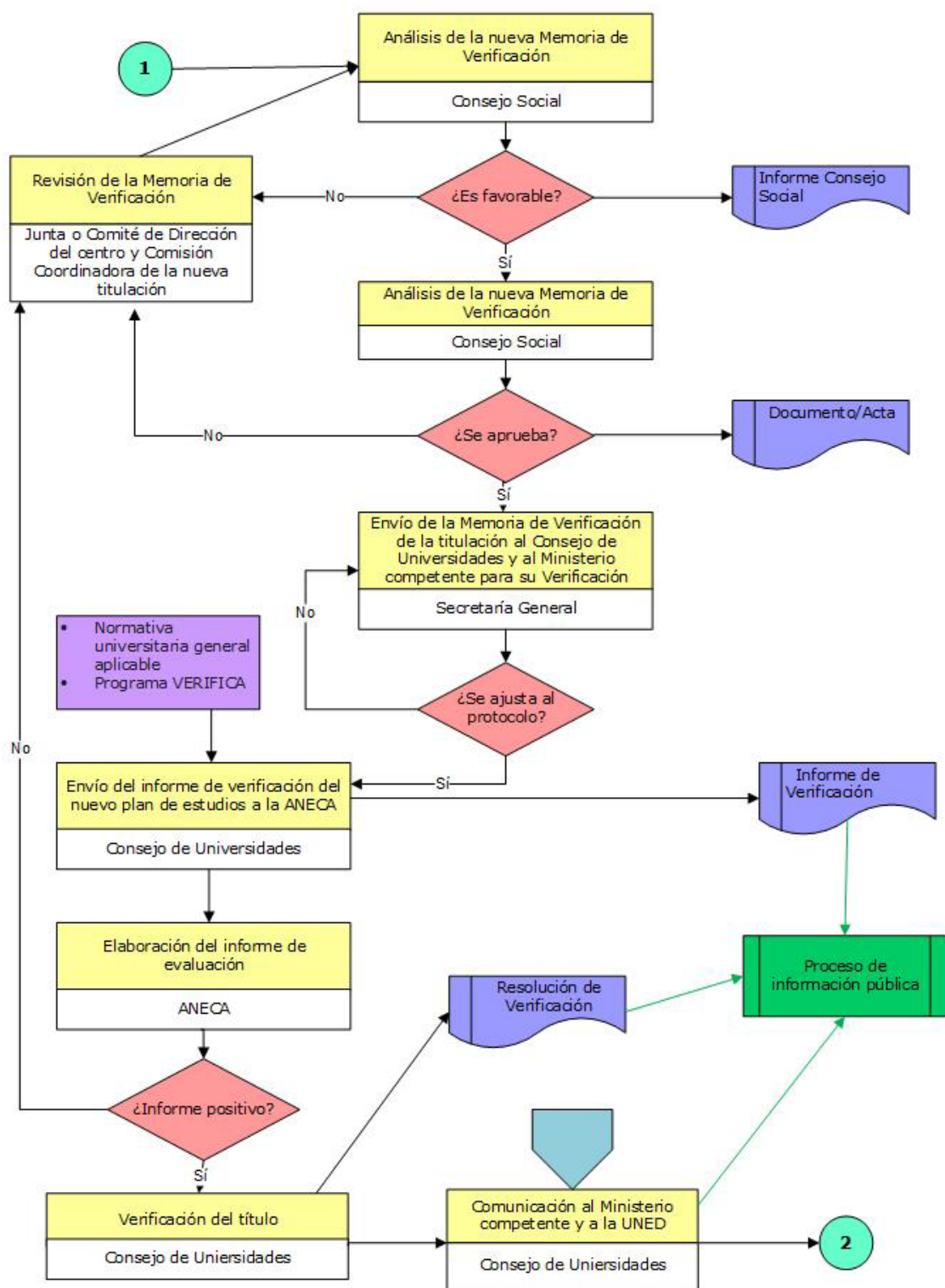
8. FLUJOGRAMA

SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED



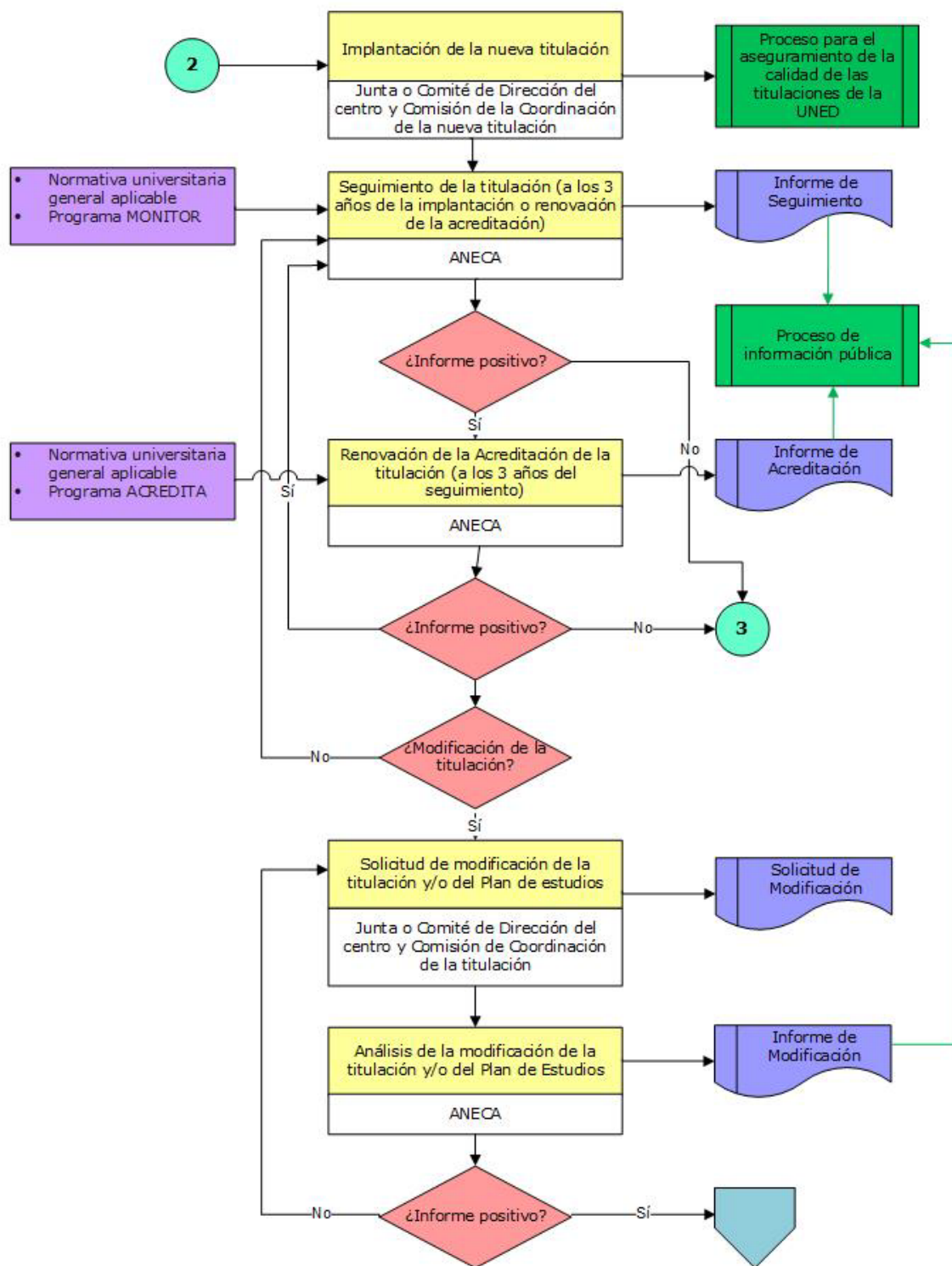
SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

F-SAICU-P01-C2-v03-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED



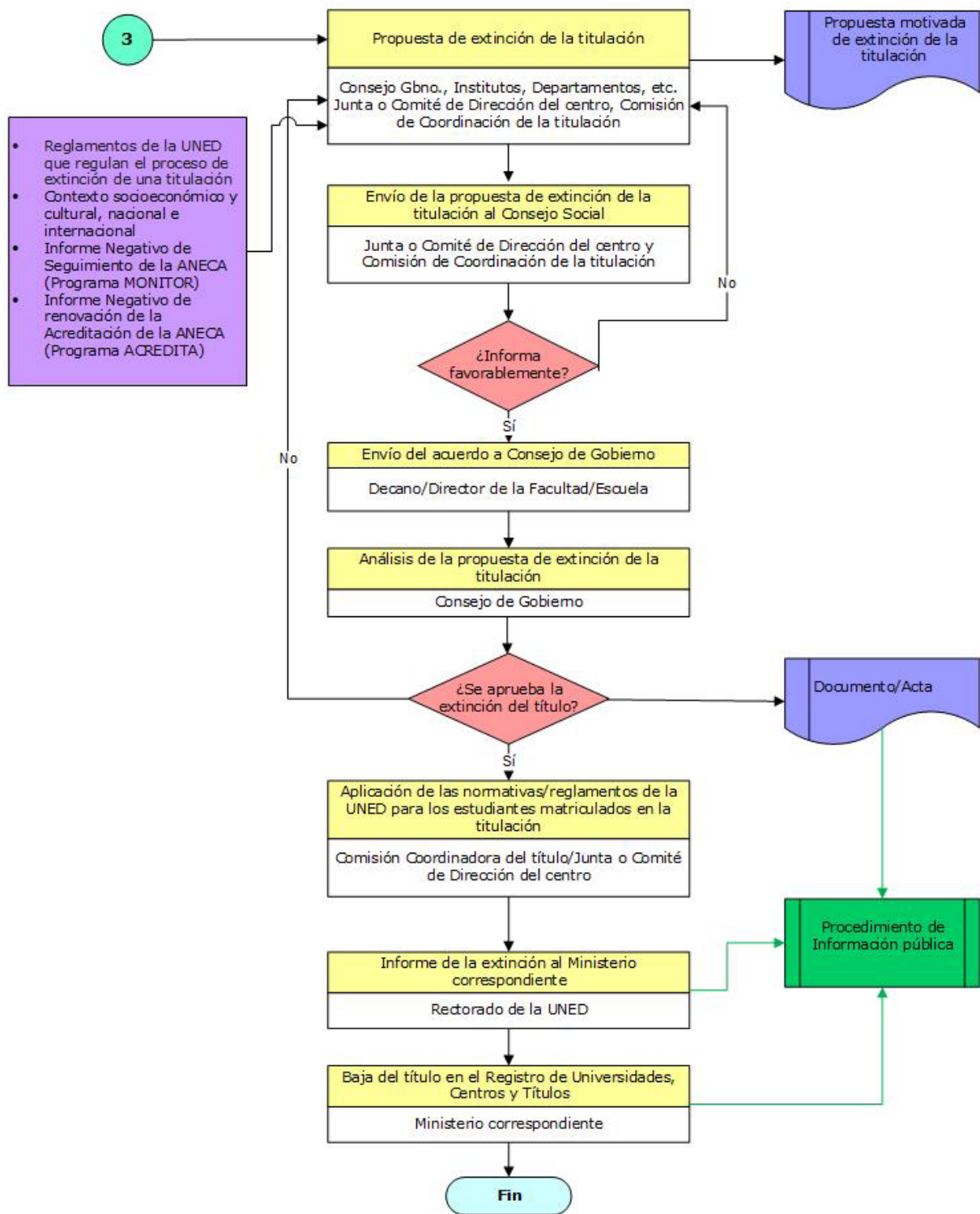
SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

F-SAICU-P01-C2-v03-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED



SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

F-SAICU-P01-C2-v03-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED



SAICU-P01-C2-v03. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

F-SAICU-P01-C2-v03-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED

